



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

En la ciudad de Santiago, a **21 de diciembre de 2023**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana Subrogante, doña María Elena Orellana Salinas, Ingeniera en Administración, Cédula Nacional de Identidad N° 15.424.906-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por doña Vania Nicole Palma Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 17.337.189-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante también "La ENTIDAD"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A JUNJI, de acuerdo a la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular a organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional de JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los Convenios firmados durante el año 2023, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de las obras que se fijarán en las bases del contrato de **MANTENCIÓN** no podrá ser superior a **90 días corridos**, los que se encuentran establecidos en la Carta Gantt que forma parte integrante del presente convenio. Sin



embargo, si como resultado del proceso de adjudicación de las obras, el plazo fuese superior, se podrá considerar el nuevo plazo que será informado a JUNJI una vez que se presenten los antecedentes del contrato, si por razones fundadas, fuere necesario continuar su ejecución más allá del plazo establecido en el convenio o en la modificación de convenio, la ENTIDAD deberá contar con la autorización técnica por escrito de la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos de la Dirección Regional de la JUNJI.

La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que esta persigue, habiendo presentado para tales efectos un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Transferencias de Capital 2023, aprobado por JUNJI.

TERCERO: El Proyecto de Arquitectura presentado por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, será ejecutado para **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "SAN JUAN"**, CÓDIGO GESPARVU N° **13119021**, en el terreno ubicado en calle Jorge Guerra N° 321, comuna de Maipú, Región Metropolitana, y según lo señalado en el Manual de Transferencias de JUNJI respecto a las tipologías de proyectos, tendrá por objeto una intervención de tipo: **MANTENCIÓN** para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

El proyecto de Arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en el inmueble señalado en el presente convenio.

La ENTIDAD declara que tiene la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; en virtud de contrato de comodato entre la Municipalidad de Maipú y la Corporación Municipal de Desarrollo y Servicios de Maipú de fecha 07 de octubre de 2019, que consta en escritura pública, repertorio N° 1803 del año 2019 de la Primera Notaría de Maipú de don Manuel Cammas Montes.

Para efectos de cumplimiento normativo de la ley general de educación N° 20.370, artículo 46 letra i) y como condición para efectuar la primera transferencia de este convenio, se establece como condición, el envío de la inscripción del contrato de comodato individualizado en el párrafo anterior, en el registro de hipotecas y prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

El dominio del inmueble anteriormente referido se encuentra inscrito a fojas 36.542 N° 39.149 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1999.

Asimismo, declara que es el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

CUARTO: Con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, podrá dar inicio al respectivo proceso de licitación y contratación de las obras. Para dar inicio a las obras debe contar con el correspondiente Permiso de Edificación ante la dirección de Obras (DOM) correspondiente.

QUINTO: La entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en esta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.



Asimismo, la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

La entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 20 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad.

Si transcurridos 20 días corridos desde la fecha de la celebración del contrato de obras entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará previamente la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD. La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse por escrito a la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI que deberá solicitar al Director (a) Regional la autorización respectiva.

Asimismo, la ENTIDAD se obliga a incluir en el Proyecto Arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la Cláusula Octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la Unidad de Transferencias de Capital. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la suscripción del contrato de obras con el contratista, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán las ejecuciones de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato para ser visada por la Unidad de Transferencias de Capital de la JUNJI.

Asimismo, la ENTIDAD deberá observar especialmente el Plan de Mitigación presentado junto con el Proyecto de Arquitectura.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$128.403.902.- (ciento veintiocho millones cuatrocientos tres mil novecientos dos pesos).**

Una vez desarrollado completamente el proyecto la ENTIDAD, debe presentar todos los antecedentes técnicos a la JUNJI quien revisará y visará el proyecto definitivo, la JUNJI debe emitir un **nuevo informe de diseño** que, dé cuenta del proyecto de arquitectura definitivo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado.

- A) En caso de que el presupuesto final sea inferior al monto del presente convenio, JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.
- B) En el caso de que el presupuesto final sea superior al monto del presente convenio, la JUNJI, debe actualizar el convenio, de acuerdo con el monto del presupuesto estimado final, verificando previamente si existe disponibilidad presupuestaria para ello. la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.



Sin embargo, posterior a la señalada actualización, cuando el costo efectivo del proyecto sea superior al costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar la diferencia producida. Si lo anterior no fuere posible, la ENTIDAD deberá informar mediante oficio dicha situación, lo que podrá ser evaluado siempre y cuando no exceda el rango de inversión estipulado en la presente resolución y exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el Subtítulo 33.

En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la ENTIDAD debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si no se llegara a acuerdo entre la ENTIDAD y JUNJI, el proyecto de ejecución de obras quedará inconcluso, lo que dará derecho a esta última a poner término al convenio, sin responsabilidad alguna para JUNJI.

Los anexos asociados a las partidas han sido identificados en el Informe de Diseño previo al Proyecto de Arquitectura. Los anexos con sus respectivas partidas contendrán los detalles de los montos, plazos y cuotas asociadas a la ejecución de las obras. Los anexos y sus partidas podrán ser actualizadas, según estime conveniente JUNJI. Las partidas tendrán por objeto reflejar el costo efectivo de las obras.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, la Entidad entrega en este acto a JUNJI una garantía consistente en Póliza de Garantía N° 16-00000005290, de HDI Seguros, pagadera a la vista y con un plazo de vigencia desde el 20 de noviembre de 2023 y hasta el 04 de febrero de 2025, con la glosa "Garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio de transferencia de capital para proyecto de mejoramiento de obras de infraestructura de tipología Mantención en Jardín Infantil San Juan, código GESPARVU 13119021, ubicado en calle Jorge Guerra N° 321, comuna de Maipú, Región Metropolitana, por la suma de 175,82 Unidades de Fomento, equivalente a \$6.452.314.- a la fecha de suscripción de este convenio, declarando JUNJI recibirla a su total satisfacción y conformidad. En caso de que se modifique el monto y/o plazo del convenio, la garantía se debe renovar conforme a la modificación del presente convenio y mientras se mantenga en ejecución o existan rendiciones pendientes, será obligación de la Entidad renovar y sustituir la antedicha garantía con al menos 30 días corridos de anticipación al vencimiento de esta, la que deberá ser entregada a JUNJI en iguales condiciones que la garantía anterior. En caso de que la Entidad no cumpliera con esta última obligación, JUNJI podrá hacer efectiva la boleta antes de su vencimiento.

La señalada garantía será restituida a la Entidad al término del presente convenio, y a más tardar en un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la resolución de cierre de convenio, y siempre que las obras se encuentren completamente ejecutadas y no existan rendiciones pendientes por parte de la Entidad."

La garantía debe tener una vigencia de 120 días corridos desde la última transferencia efectiva de los recursos. La que deberá ser renovada si corresponde.

La fecha estipulada responde al formulario de programación de ejecución presupuestaria entregado por la Entidad, el que debe ser actualizado cada que exista una modificación tanto en el plazo como en el monto del convenio, a fin de mantener siempre la garantía vigente.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, JUNJI hará efectiva la garantía cuando se ponga término anticipado al convenio por incumplimiento de la entidad, conforme a las causales de término establecidas en cada convenio, incorporando como causal la no renovación de la vigencia de la garantía.

OCTAVO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

PRIMERA CUOTA. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos relativo
CODIGO GESPARVU 13119021 Página 4 de 10



a una o más partidas correspondientes a la primera cuota por **hasta 50% del monto establecido en las partidas** del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Para obtener la primera transferencia de capital la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

La ENTIDAD deberá además adjuntar la aprobación del permiso de edificación correspondiente, contrato de obras y acreditación de la contratación del ITO.

SEGUNDA CUOTA O SIGUIENTES TRANSFERENCIAS por estado de avance de las partidas. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 30% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

Para obtener las siguientes transferencias de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por la JUNJI.

ÚLTIMA CUOTA O SALDO DEL MONTO TOTAL. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 20% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Independiente del número de partidas, el pago de la última cuota o saldo del monto total requerirá del Certificado de Expediente Completo emitido por la Dirección Regional. Para obtener el saldo del monto total a financiar relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

Todo documento entregado en las rendiciones que no sea original deberá ser copia autorizada ante notario o ministro de fe (firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal o el director jurídico del servicio local de educación como copia fiel del auténtico tenido a la vista, cuando correspondiere).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, JUNJI podrá, conforme se establece en la Cláusula Decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la ENTIDAD deberá remitir a JUNJI, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso con los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

La ENTIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 15 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.



La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por JUNJI.

NOVENO: Con motivo de realizar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación exigida y según el formato a que se refiera el "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

DÉCIMO: El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 30 vigente desde el 1 de junio de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se realizará sobre cada una de las partidas expresadas en los anexos que componen el convenio firmado entre la ENTIDAD y JUNJI.

Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal o personal del área de administración y finanzas (Art.24 Resolución N°30 CGR) y entregadas al momento de solicitar las transferencias de la segunda cuota y siguiente, la que deberá ser revisada por JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

En caso de rechazos, la ENTIDAD tendrá 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación formal del rechazo de la rendición, para subsanar las observaciones realizadas. (La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la ENTIDAD).

En el evento de que una observación a las rendiciones no sea definitivamente subsanada, la ENTIDAD deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio, procediéndose a detener las transferencias de operación que corresponda, de acuerdo con lo convenido.

DÉCIMO PRIMERO: La ejecución del Proyecto de Arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289 de 1989, 977 de 1996 y 594 de 1999, todos del Ministeriode Salud)

DÉCIMO SEGUNDO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la Cláusula Quinta de este convenio, en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.
- b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por



parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI; al "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

e) Una vez terminada la ejecución y obtenidas todas las certificaciones debe obtener el Reconocimiento Oficial del estado y renovar el convenio vía transferencias de fondos JUNJI conforme a las condiciones de la nueva infraestructura y ubicación y dirección del jardín infantil.

DÉCIMO TERCERO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra, y los que la entidad se comprometa conforme a la carta Gantt y planificación de ejecución del convenio, de no mediar solicitud de ampliación de plazos, establecidos en la cláusula segunda y cuarta

c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.

d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

e) El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes requeridos o que no se entregue la documentación solicitada.

f) Cuando no se subsanen los informes de observaciones al proyecto realizadas por el supervisor JUNJI entregadas al ITO, sin indicar justificación técnica.

g) No obtener el Permiso de Edificación correspondiente.

h) No contar con inspector Técnico de Obras

En los casos señalados precedentemente, JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO CUARTO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales



y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

Corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la ENTIDAD designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la ENTIDAD distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con JUNJI.

DÉCIMO QUINTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora y mandante del proyecto materia del presente convenio, para todos los efectos legales y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas, administrativas y judiciales que de ello se deriven.

DÉCIMO SEXTO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual.

Asimismo, la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberán insertar los logotipos institucionales, conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se adjuntan al presente convenio como parte integrante los siguientes documentos:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Informe de diagnóstico de la infraestructura del establecimiento, preparada para el efecto por la Sección de Transferencias de Capital, donde se refleje claramente la necesidad de inversión que corresponda.
3. Informe de Diseño elaborado por la Sección de Transferencias de Capital.
4. Proyecto de Arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI, con sus respectivos documentos de respaldo señalados en el Manual de Transferencias de Capital (Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gannt, etc.).
5. Ficha de focalización Subtítulo 33
6. RS de diseño y ejecución del proyecto, cuando corresponda.

DÉCIMO OCTAVO: Para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la siguiente cuenta de CORREO ELECTRÓNICO: vania.palma@codeduc.cl.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD señala como CUENTA CORRIENTE: **N° 983136893 del BANCO SCOTIABANK.**



La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

DÉCIMO NOVENO: En consideración a que el terreno donde se ubica el establecimiento es de propiedad de la Municipalidad de Maipú no se exigirá la constitución de la escritura pública en favor de JUNJI de la Prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 08 años, sobre el bien raíz en que se realizará el proyecto, señalada en el Manual de Transferencias de Capital. Sin perjuicio que JUNJI, siempre tendrá presente cualquier otra medida que, acorde a las atribuciones legales de este Servicio, permita asegurar y fiscalizar que la Entidad receptora de fondos públicos, utilice el inmueble dentro de los parámetros convenidos y para lo cual le serán concedidos caudales públicos.

VIGÉSIMO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGÉSIMO PRIMERO: La personería de doña **María Elena Orellana Salinas**, Directora Regional Subrogante de la Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° **110790/53/2023** y **110790/58/2023** ambas de fecha **22 de enero de 2023** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Personería de doña **Vania Nicole Palma Rojas** como Secretaria General, para representar a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en acta de Directorio de la Corporación Municipal N° repertorio **2079/2023** del **21 de septiembre de 2023** de la 24° Notaría de Santiago Notario Interino don Christian Abarca Encina.

VIGÉSIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

VIGÉSIMO CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Firmado digitalmente por
**VANIA NICOLE PALMA
ROJAS**
Fecha: 2023.12.21
10:22:33 -03'00'

Vania Palma Rojas
Secretaria General

Corporación Municipal de Servicios y
Desarrollo de Maipú



María Elena Orellana Salinas
Directora Regional (S)
Región Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

PRESUPUESTO DETALLADO

"Proyecto de Mantenimiento para Reconocimiento Oficial"
Sala Cuna y Jardín Infantil San Juan - Dirección: Jorge Guerra 11321

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [S]	Total[S]
1	Obras Preliminares				
1.1	Instalación de faena	UN	1	\$ 450.000	\$ 450.000
1.2	Letrero de obras	UN	1	\$ 250.000	\$ 250.000
2	Oficina directora				
2.1	Retiro ventana	UN	1	\$ 40.000	\$ 40.000
2.2	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000
2.3	Apertura de vano	M2	3	\$ 15.000	\$ 45.000
2.4	Construcción antepecho	M2	0,5	\$ 65.000	\$ 32.500
2.5	Construcción de tabique	M2	1,98	\$ 35.000	\$ 69.300
2.6	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.7	Provisión e instalación de quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2.8	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	2,25	\$ 200.000	\$ 450.000
3	Baño accesibilidad universal				
3.1	Retiro de WC	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000
3.2	Retiro de lavamanos	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000
3.3	Provisión e instalación de WC accesible	UN	1	\$ 130.000	\$ 130.000
3.4	Provisión e instalación de lavamanos accesible	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
3.5	Provisión e instalación de barra abatible	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000
4	Bodega material de aseo				
4.1	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000
4.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.3	Provisión e instalación de quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
5	Sala de bañera				
5.1	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$ 30.000	\$ 30.000
5.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5.3	Provisión e instalación de quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
6	Baño3				
6.1	Demolición de Tabique	M2	1,2	\$ 15.000	\$ 18.000
6.2	Retiro y reinstalación de puerta y marco	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
6.3	Retiro de lavamanos	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000
6.4	Modificación red de alcantarillado	ML	0,5	\$ 37.000	\$ 18.500
6.5	Modificación red de agua potable	ML	0,5	\$ 35.000	\$ 17.500
6.6	Provisión e instalación de lavamanos	UN	1	\$ 75.000	\$ 75.000
6.7	Construcción de tabique	M2	3,63	\$ 35.000	\$ 127.050
6.8	Apertura de vano	M2	1,47	\$ 10.000	\$ 14.700
6.9	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
6.10	Quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
7	Cocina general				
7.1	Retiro de mueble existentes	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000
7.2	Apertura de vano	M2	1,89	\$ 15.000	\$ 28.350
7.3	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
7.4	Provisión e instalación de malla mosquitera	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
7.5	Quincallería	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
8	Sala de actividades 1				
8.1	Apertura vano	M2	1,68	\$ 15.000	\$ 25.200
8.2	Construcción de muro	M2	1,68	\$ 65.000	\$ 109.200
8.3	Retiro de puerta y marco existente	UN	2	\$ 10.000	\$ 20.000
8.4	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	2	\$ 150.000	\$ 300.000
8.5	Quincallería	UN	2	\$ 50.000	\$ 100.000
8.6	Retiro de ventana existente	M2	8,31	\$ 5.000	\$ 41.550
8.7	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	8,31	\$ 200.000	\$ 1.662.000
8.8	Provisión en instalación de aldaba	UN	2	\$ 12.000	\$ 24.000
8.9	Mantenimiento equipo aire acondicionado	UN	1	\$ 200.000	\$ 200.000
8.10	Retiro de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
8.11	Provisión e instalación de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
8.12	Pintura cielo	M2	35,41	\$ 7.950	\$ 281.510
8.13	Pintura muro	M2	54	\$ 7.950	\$ 429.300
8.14	Cambio chapas closet	UN	2	\$ 55.000	\$ 110.000

9	Sala de actividades 2				
9.1	Retiro de puerta con marco existente	UN	2	\$ 10.000	\$ 20.000
9.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	2	\$ 150.000	\$ 300.000
9.3	Quincallería	UN	2	\$ 50.000	\$ 100.000
9.4	Retiro de ventana existente	M2	8,31	\$ 5.000	\$ 41.550
9.5	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	8,31	\$ 200.000	\$ 1.662.000
9.6	Provisión en instalación de aldaba	UN	2	\$ 12.000	\$ 24.000
9.7	Suministro equipo aire acondicionado 12000 BTU	UN	1	\$ 850.000	\$ 850.000
9.8	Retiro de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
9.9	Provisión e instalación de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
9.10	Pintura cielo	M2	35,41	\$ 7.950	\$ 281.510
9.11	Pintura muro	M2	52	\$ 7.950	\$ 413.400
9.12	Cambio chapas closet	UN	2	\$ 55.000	\$ 110.000
10	Sala cuna 1				
10.1	Retiro de puerta con marco existente	UN	2	\$ 10.000	\$ 20.000
10.2	Construcción muro	M2	1,68	\$ 65.000	\$ 109.200
10.3	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
10.4	Quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
10.5	Retiro de ventana existente	M2	8,41	\$ 5.000	\$ 42.050
10.6	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	8,41	\$ 200.000	\$ 1.682.000
10.7	Provisión en instalación de aldaba	UN	1	\$ 12.000	\$ 12.000
10.8	Suministro equipo aire acondicionado 12000 BTU	UN	1	\$ 850.000	\$ 850.000
10.9	Retiro de cielo existentes	M2	35,41	\$ 8.000	\$ 283.280
10.10	Provisión e instalación de plancha vulcanita 12mm	M2	35,41	\$ 22.000	\$ 779.020
10.11	Terminación cielo	M2	35,41	\$ 15.000	\$ 531.150
10.12	Provisión e instalación de cornisas	ML	24,6	\$ 4.500	\$ 110.700
10.13	Retiro de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
10.14	Provisión e instalación de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
10.15	Pintura muro	M2	35,41	\$ 7.950	\$ 281.510
10.16	Cambio chapas closet	UN	2	\$ 55.000	\$ 110.000
11	Sala cuna 2				
11.1	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$ 10.000	\$ 10.000
11.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
11.3	Quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
11.4	Retiro de ventana existente	M2	9,64	\$ 5.000	\$ 48.200
11.5	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	9,64	\$ 200.000	\$ 1.928.000
11.6	Provisión en instalación de aldaba	UN	1	\$ 12.000	\$ 12.000
11.7	Suministro equipo aire acondicionado 12000 BTU	UN	1	\$ 850.000	\$ 850.000
11.8	Retiro de cielo existentes	M2	35,41	\$ 8.000	\$ 283.280
11.9	Provisión e instalación de plancha vulcanita 12mm	M2	35,41	\$ 22.000	\$ 779.020
11.10	Terminación cielo	M2	35,41	\$ 15.000	\$ 531.150
11.11	Provisión e instalación de cornisas	ML	24,31	\$ 4.500	\$ 109.395
11.12	Retiro de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
11.13	Provisión e instalación de guardapolvo	ML	20	\$ 4.000	\$ 80.000
11.14	Pintura muros	M2	48	\$ 7.950	\$ 381.600
11.15	Cambio chapas closet	UN	2	\$ 55.000	\$ 110.000
12	Sala de hábitos higiénicos 1				
12.1	Retiro de puerta con marco existente	UN	1	\$ 10.000	\$ 10.000
12.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
12.3	Quincallería	UN	1	\$ 50.000	\$ 50.000
12.4	Retiro de ventana existente	M2	2,12	\$ 5.000	\$ 10.600
12.5	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	2,12	\$ 200.000	\$ 424.000
12.6	Provisión e instalación de malla mosquitera	M2	2,12	\$ 60.000	\$ 127.200
12.7	Retiro de WC	UN	2	\$ 5.500	\$ 11.000
12.8	Retiro de lavamanos	UN	3	\$ 5.500	\$ 16.500
12.9	Retiro de cerámica de piso	M2	8,87	\$ 5.500	\$ 48.785
12.10	Construcción de red de alcantarillado	ML	1,76	\$ 37.000	\$ 65.120
12.11	Provisión e instalación de cerámica de piso	M2	8,87	\$ 28.000	\$ 248.360
12.12	Provisión e instalación de cubierta de cuarzo	M2	1,3	\$ 550.000	\$ 715.000
12.13	Provisión e instalación de lavamanos	UN	3	\$ 75.000	\$ 225.000
12.14	Construcción de red de agua potable	ML	1,76	\$ 35.000	\$ 61.600
12.15	Provisión e instalación de WC kinder	UN	3	\$ 85.000	\$ 255.000
12.16	Provisión e instalación de espejo 50x30cm	UN	3	\$ 25.000	\$ 75.000
12.17	construcción de shaft	ML	2,9	\$ 18.000	\$ 52.200
12.18	Provisión e instalación de aldaba	UN	1	\$ 12.000	\$ 12.000
12.19	Pintura cielo y muro	M2	15,15	\$ 7.950	\$ 120.443

13	Sala de hábitos higiénicos 2					
13.1	Retiro de puerta con marco existente	UN	1	\$	10.000	\$ 10.000
13.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$	150.000	\$ 150.000
13.3	Quincallería	UN	1	\$	50.000	\$ 50.000
13.4	Retiro de ventana existente	M2	1,76	\$	5.000	\$ 8.800
13.5	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	1,76	\$	200.000	\$ 352.000
13.6	Provisión e instalación de malla mosquitera	m2	1,76	\$	60.000	\$ 105.600
13.7	Retiro de WC existentes	UN	2	\$	5.500	\$ 11.000
13.8	Retiro de lavamanos	UN	4	\$	5.500	\$ 22.000
13.9	Retiro de cerámica de piso	M2	8,6	\$	5.500	\$ 47.300
13.10	Provisión e instalación de cerámica de piso	M2	8,6	\$	25.000	\$ 215.000
13.11	Provisión e instalación de WC Kinder	UN	2	\$	85.000	\$ 170.000
13.12	Provisión e instalación de lavamanos	UN	4	\$	75.000	\$ 300.000
13.13	Provisión e instalación de cubierta de cuarzo	M2	1,6	\$	550.000	\$ 880.000
13.14	Provisión e instalación de espejo 50x30cm	UN	4	\$	25.000	\$ 100.000
13.15	Construcción de shaft	ML	2,8	\$	18.000	\$ 50.400
13.16	Provisión e instalación de aldaba	UN	1	\$	12.000	\$ 12.000
13.17	Pintura cielo y muro	M2	14,8	\$	7.950	\$ 117.660
14	Sala de mudas					
14.1	Retiro de cielo	M2	2,9	\$	8.000	\$ 23.200
14.2	Instalación de placa yeso cartón RH	M2	2,9	\$	22.000	\$ 63.800
14.3	Terminaciones	M2	2,9	\$	15.000	\$ 43.500
14.4	Provisión e instalación de cornisa	ML	16,34	\$	4.500	\$ 73.530
14.5	Retiro de puerta con marco existente	UN	2	\$	10.000	\$ 20.000
14.6	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	2	\$	150.000	\$ 300.000
14.7	Quincallería	UN	2	\$	50.000	\$ 100.000
14.8	Retiro de ventana existente	M2	2,12	\$	5.000	\$ 10.600
14.9	Provisión e instalación de ventana termo panel	M2	2,12	\$	200.000	\$ 424.000
14.10	Provisión e instalación de malla mosquitera	M	2,12	\$	60.000	\$ 127.200
14.11	Retiro de mudador con tineta y grifería	UN	2	\$	30.000	\$ 60.000
14.12	Provisión e instalación de mudador con tineta	UN	2	\$	260.000	\$ 520.000
14.13	Provisión e instalación de grifería	UN	2	\$	35.000	\$ 70.000
14.14	Retiro lavamanos párvulos	UN	2	\$	5.500	\$ 11.000
14.15	Provisión e instalación de lavamanos párvulos	UN	2	\$	75.000	\$ 150.000
14.16	Retiro lavamanos adulto	UN	1	\$	5.500	\$ 5.500
14.17	Provisión e instalación de lavamanos adulto	UN	1	\$	75.000	\$ 75.000
14.18	Retiro WC adulto	UN	1	\$	5.500	\$ 5.500
14.19	Provisión e instalación de WC kinder	UN	1	\$	85.000	\$ 85.000
14.20	Retiro de extractor existente	UN	1	\$	5.000	\$ 5.000
14.21	Provisión e instalación de extractor	UN	1	\$	35.000	\$ 35.000
15	Sala de amamantamiento					
15.1	Retiro de puerta con marco existente	UN	2	\$	10.000	\$ 20.000
15.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	2	\$	150.000	\$ 300.000
15.3	Quincallería	UN	2	\$	50.000	\$ 100.000
15.4	Retiro e instalación de guardapolvo	ML	9,4	\$	4.000	\$ 37.600
15.5	Empaste de cielo	M2	6,4	\$	6.500	\$ 41.600
15.6	Pintura muro	M2	15,36	\$	7.950	\$ 122.112
15.7	Pintura cielo	M2	6,4	\$	7.950	\$ 50.880
16	Baño 4					
16.1	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$	10.000	\$ 10.000
16.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$	150.000	\$ 150.000
16.3	Provisión e instalación de quincallería	UN	1	\$	50.000	\$ 50.000
17	Bodega material didáctico					
17.1	Retiro de puerta con marco	UN	1	\$	10.000	\$ 10.000
17.2	Provisión e instalación de puerta con marco	UN	1	\$	150.000	\$ 150.000
17.3	Provisión e instalación de quincallería	UN	1	\$	50.000	\$ 50.000
18	Obras exteriores					
18.1	Retiro de Gomas y descanso de Escaleras	UN	15	\$	3.500	\$ 52.500
18.2	Provisión e instalación de goma de escalera	UN	15	\$	18.000	\$ 270.000
18.3	Goma descanso de escaleras	M2	1,2	\$	20.000	\$ 24.000
18.4	Demarcación de desniveles	ML	35,64	\$	5.500	\$ 196.020
18.5	Retiro de Tobogán Existente	UN	1	\$	150.000	\$ 150.000
18.6	Construcción de nuevo soporte para tobogán	UN	1	\$	650.000	\$ 650.000
18.7	Provisión e instalación de tobogán nuevo	UN	1	\$	1.800.000	\$ 1.800.000

18.8	Apertura de vano en baranda metálica	M2	1,12	\$ 15.000	\$ 16.800
18.9	Construcción de puerta para tobogán	M2	1,12	\$ 45.000	\$ 50.400
18.10	Provisión e instalación de planchas en cierra	M2	118	\$ 35.000	\$ 4.130.000
18.11	Cambio de apertura de reja acceso principal	UN	1	\$ 550.000	\$ 550.000
18.12	Retiro de protecciones	M2	17,44	\$ 3.000	\$ 52.320
18.13	Construcción e instalación de protecciones	M2	49	\$ 65.000	\$ 3.185.000
18.14	Construcción de shaft	ML	1,25	\$ 18.000	\$ 22.500
18.15	Demolición de nichos de basura	UN	2	\$ 20.000	\$ 40.000
18.16	Construcción de nichos de basura	UN	2	\$ 220.000	\$ 440.000
18.17	Modificación puerta de cierra interior	UN	1	\$ 85.000	\$ 85.000
18.18	Pintura fachada	M2	448,04	\$ 7.950	\$ 3.561.918
18.19	Pintura estructura metálica	M2	500	\$ 7.950	\$ 3.975.000
18.20	Construcción pozo de absorbente	M3	0,5	\$ 650.000	\$ 325.000
18.21	Canaleta de piso	ML	15	\$ 42.000	\$ 630.000
18.22	Limpieza cámaras de alcantarillado	UN	7	\$ 40.000	\$ 280.000
18.23	Limpieza red de alcantarillado	ML	122	\$ 25.000	\$ 3.050.000
18.24	Retiro reja interior	ML	1,9	\$ 5.000	\$ 9.500
18.25	Cubre pilares	UN	12	\$ 38.000	\$ 456.000
18.26	Apertura y construcción de puerta en cierra exterior	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
18.27	Cambio equipo iluminación interior	UN	38	\$ 40.000	\$ 1.520.000
18.28	Cambio equipo iluminación exterior	UN	7	\$ 40.000	\$ 280.000
19 Pavimentos					
19.1	Pavimento podo táctil	M2	6	\$ 135.000	\$ 810.000
19.2	Nivelación y radier patio de servicio	M2	14	\$ 35.000	\$ 490.000
19.3	Demolición de rampa	M2	55	\$ 12.000	\$ 660.000
19.4	Nivelación y radier pasillo zona de escape	M2	9,5	\$ 35.000	\$ 332.500
19.5	Retiro piso pasillos	M2	78,16	\$ 8.500	\$ 664.360
19.6	Provisión e instalación de piso en pasillos	M2	78,16	\$ 32.000	\$ 2.501.120
19.7	Retiro de piso de caucho y radier	M2	56	\$ 12.000	\$ 672.000
19.8	Radier	M2	130,38	\$ 35.000	\$ 4.563.300
19.9	Caucho continuo	M2	159,83	\$ 65.000	\$ 10.388.950
20 Cambio de cubierta					
20.1	Retiro de Canaleta Existentes	ML	15	\$ 8.500	\$ 127.500
20.2	Retiro de Forros Existentes	ML	143	\$ 3.000	\$ 429.000
20.3	Retiro de extractor eólico	UN	1	\$ 5.000	\$ 5.000
20.4	Retiro de Techumbre Existente	M2	143	\$ 6.500	\$ 929.500
20.5	Retiro de fieltro	M2	143	\$ 500	\$ 71.500
20.6	Provisión e instalación de fieltro	M2	143	\$ 2.000	\$ 286.000
20.7	Provisión e instalación de planchas de PV4	M2	143	\$ 18.000	\$ 2.574.000
20.8	Forros de atraque	ML	50	\$ 9.000	\$ 450.000
20.9	Provisión e instalación de extractor eólico	UN	1	\$ 35.000	\$ 35.000
20.10	Provisión e instalación de canaletas de aguas lluvias	ML	15	\$ 20.000	\$ 300.000
20.11	Arreglos y sellos bajadas de aguas lluvias	ML	20	\$ 20.000	\$ 400.000
20.12	Sello	GL	1	\$ 180.000	\$ 180.000
21 Mantenición de cubierta					
21.1	Limpieza de canaletas	ML	13	\$ 3.500	\$ 45.500
21.2	Mantenición de canaletas	ML	13	\$ 6.500	\$ 84.500
21.3	Sellos de cubierta	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
21.4	Reparación de cielo	m2	27,2	\$ 30.000	\$ 816.000
22 Sistema eléctrico					
22.1	Ampliación de capacidad empalme eléctrico	UN	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
23 Entrega					
23.1	Aseo y entrega	UN	1	\$ 80.000	\$ 80.000
23.2	Retiro de escombros	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000

Total		\$ 86.321.951
Gastos Generales	15%	\$ 12.948.293
Utilidad	10%	\$ 8.632.195
Subtotal		\$ 107.902.439
Impuesto	19%	\$ 20.501.463
Total		\$ 128.403.902

Valentina Vera Méndez
Gestora Arquitecta
Reón Metropolitana



Magdalena Peña Veliz
Arquitecta DAI
CODEDUC